



Resolución Directoral

N° 09 -2018-OTASS/DE

Lima, 05 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 017-2018-OTASS/OA, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional; la cual desarrolla en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, mediante Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG fue aprobada la Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30732 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2016, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, cumpla con la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2017-OTASS/DE, del 29 de diciembre de 2017, se conformó el Comité de Control Interno del OTASS, designándose a sus integrantes titulares, suplentes y, estableciéndose sus funciones;

Que, resulta conveniente reconstituir el Comité de Control Interno en mérito de lo precisado en el Informe N° 017-2018-OTASS/OA, del 31 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Administración;

Con los visados de Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;





Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformación del Comité de Control Interno del OTASS

Modificar la conformación del Comité de Control Interno del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, efectuada por el artículo primero de la Resolución Directoral N° 111-2017-OTASS/DE y reconformarlo con los siguientes integrantes:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Jefe/a de la Oficina de Administración Presidente	1. Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
2. Director/a de la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo Secretario Técnico	2. Asesor/a de la Dirección Ejecutiva (Eduardo Gonzales Chávez)
3. Director/a de Dirección de Evaluación	3. Asesor/a de la Dirección Ejecutiva (Cristian Nina Maquera)
4. Director/a de la Dirección de Operaciones	4. Coordinador/a de Recursos Humanos
5. Director/a de la Dirección de Monitoreo	5. Coordinador/a de Finanzas
6. Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	6. Coordinador/a de Tecnologías de la Información

Artículo 2.- Comunicación

Notificar la presente resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


EDMER TRUJILLO MORI
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

